



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

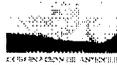
DECRETO

Radicado: D 2020070001981

Fecha: 26/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2020010218929 del 20 de agosto de 2020, solicitó un traslado presupuestal basado en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2020, el cual reza: **"Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación."**, el cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.06 del 18 de agosto de 2020.

- c. Que con fundamento en el artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Departamento de Antioquia para la vigencia 2020, la Secretaria de Hacienda autorizó mediante oficio No.2020020030395 del 21 de agosto de 2020, trasladar recursos dentro del agregado de gastos de funcionamiento de la Asamblea Departamental asignados a los “gastos inherentes a la nómina”.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento con el fin de realizar una reclasificación para el pago de aporte de pensión de fondo privado a fondo público por \$20.000.000. Adicionalmente, trasladar \$15.000.000 al rubro “compra de equipos” para fortalecer el sistema de gestión de la calidad, la información y las telecomunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Proyecto	VALOR	Descripción
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	15.000.000	Otros gastos adquisición bienes
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	20.000.000	Aporte Pensión funcionarios Privado
				TOTAL	35.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.2.1.1	999999999	999999	15.000.000	Compra de Equipos
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	20.000.000	Aporte Pensión funcionarios Público
				TOTAL	35.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luiz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Oriando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>[Firma]</i>	25-08-20
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiero	<i>[Firma]</i>	25-08-2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	25-08-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma